

---

## PAGO DE DERECHOS EN LA RENOVACIÓN DEL RECE IVA E IEPS PARA EL EJERCICIO 2021

---

Muy buen día estimado cliente, nos permitimos recordarles que el **día 20 de noviembre de 2020, actualizado el día 27 de noviembre de 2020**, el Servicio de Administración Tributaria ("SAT") mediante la página <http://omawww.sat.gob.mx/pdec/Paginas/index.html> emitió un comunicado con relación a las **Renovaciones del Registro en el Esquema de Certificación de Empresas** (modalidad IVA e IEPS, OEA y Comercializadora e Importadora) donde recordaba a los contribuyentes el ingresar su renovación a tiempo y forma, tomando **en cuenta los días inhábiles de la autoridad, del 17 de diciembre de 2020 al 6 de enero de 2020**, mismos que se publicaron en el Diario Oficial de la Federación mediante la **CUARTA Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 el día 11 de diciembre de 2020.**

Mediante este comunicado brindaba a los contribuyentes 2 opciones para ingresar su renovación:

- 1. Ingresando la renovación sin el pago de derechos**
- 2. La segunda ingresando la renovación con el monto de \$29,748 pesos correspondiente a 2020**

En ambos casos, con la premisa que una vez se publicara la cuota de los derechos aplicable para el ejercicio 2021 de conformidad con el artículo 40, inciso m, de la Ley Federal de Derechos, el contribuyente debía realizar pago del monto total o la diferencia aplicable y este pago se debería realizar dentro de los **15 días hábiles siguientes a su publicación, siendo el monto para 2021 de \$30,739 pesos, según la publicación del Anexo 19 de la Resolución Miscelánea Fiscal del pasado 29 de diciembre del 2020.**

En este sentido, la **fecha límite para realizar el pago, es el día 27 de enero de 2021.**

De igual forma se establece en el portal del SAT **que el contribuyente deberá enviar de forma electrónica el comprobante** del mismo a través de las direcciones: [pagos.ivaieps@sat.gob.mx](mailto:pagos.ivaieps@sat.gob.mx) y [oeamexico@sat.gob.mx](mailto:oeamexico@sat.gob.mx) haciendo referencia al trámite de renovación según corresponda, **dentro de los 10 hábiles siguientes a la fecha en que se realice el pago.**

### Zapopan, Jalisco

Av. Royal Country 4650, piso 14,  
interior 1, Col. Puerta de Hierro  
C.P. 45116 T. 01 (33) 225 43021

### León, Guanajuato

Blvd. Campestre #2502 (Torre San Mateo I),  
6to piso int. 601, Col. Bosques del Refugio.  
C.P. 37123, T. 01 (477) 119 2517 / 84



contacto@iclaxwers.mx  
iclaxwers.mx



Por lo que, si ingresaste tu renovación SIN el pago, será importante que en tiempo realices el mismo por un monto \$30,739 pesos y si ingresaste tu renovación CON el pago de 2020, debes realizar el pago de los \$991 pesos faltantes, con su hoja de ayuda correspondiente que puede ser generada en la página <https://aplicacionesc.mat.sat.gob.mx/e5cinco/Captura.aspx?TipoPersona=2>.

A continuación, se plasma un ejemplo de la hoja de ayuda por el monto total.

HOJA DE AYUDA PARA EL PAGO EN VENTANILLA BANCARIA		DPA																					
DERECHOS PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS																							
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN																					
APELLIDO PATERNO																							
APELLIDO MATERNO																							
NOMBRE(S)																							
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL																							
2	8	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA																					
CLAVE DEPENDENCIA																							
MARQUE CON X																							
<input type="checkbox"/> NO APLICA PERIODO																							
<input type="checkbox"/> MENSUAL <input type="checkbox"/> BIMESTRAL <input type="checkbox"/> TRIMESTRAL <input type="checkbox"/> CUATRIMESTRAL <input type="checkbox"/> SEMESTRAL <input checked="" type="checkbox"/> ANUAL <input type="checkbox"/> DEL EJERCICIO																							
PERIODO: Enero - Diciembre		EJERCICIO: 2021																					
EJEMPLO TRIMESTRAL: 1 ENERO-MARZO		AAAA																					
CLAVE DE REFERENCIA 2 8 4 0 0 0 2 5 5																							
CADENA DE LA DEPENDENCIA 0 1 1 1 5 1 4 E C 1 0 1 0 2																							
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>DPA</th> <th>IVA ACTOS ACCIDENTALES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>IMPORTE</td> <td>\$ 30739.00</td> <td>\$</td> </tr> <tr> <td>PARTE ACTUALIZADA</td> <td>\$</td> <td>\$</td> </tr> <tr> <td>RECARGOS</td> <td>\$</td> <td>\$</td> </tr> <tr> <td>MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL</td> <td>\$</td> <td>\$</td> </tr> <tr> <td>CANTIDAD A PAGAR</td> <td>\$ 30,739</td> <td>\$</td> </tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL A PAGAR</td> <td>\$ 30,739</td> </tr> </tbody> </table>			CONCEPTO	DPA	IVA ACTOS ACCIDENTALES	IMPORTE	\$ 30739.00	\$	PARTE ACTUALIZADA	\$	\$	RECARGOS	\$	\$	MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL	\$	\$	CANTIDAD A PAGAR	\$ 30,739	\$	TOTAL A PAGAR		\$ 30,739
CONCEPTO	DPA	IVA ACTOS ACCIDENTALES																					
IMPORTE	\$ 30739.00	\$																					
PARTE ACTUALIZADA	\$	\$																					
RECARGOS	\$	\$																					
MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL	\$	\$																					
CANTIDAD A PAGAR	\$ 30,739	\$																					
TOTAL A PAGAR		\$ 30,739																					
ESTA HOJA NO ES UN COMPROBANTE OFICIAL DE PAGO, POR LO CUAL NO SERÁ SELLADA POR EL CAJERO																							

De igual manera, en el oficio de Renovación del Registro en el Esquema de Certificación de Empresas se les recuerda a las empresas que deben efectuar el pago de los derechos, esto en su artículo cuarto resolutivo, incluimos un extracto.

Cuarto.- En virtud de que la empresa , realizó el pago de los derechos por la renovación del Registro en el Esquema de Certificación de Empresas a que se refiere la presente resolución, haciendo uso de la cuota vigente para el ejercicio fiscal 2020; no obstante que dicha renovación tendrá efectos durante el ejercicio fiscal 2021; deberá acreditar, ante esta Autoridad que ha cubierto la diferencia entre el pago realizado y la cuota aplicable al pago de dichos derechos aplicable en el ejercicio 2021, previstos en el inciso m), del artículo 40, de la Ley Federal de Derechos, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la cuota vigente en 2021 y comunicarlo a esta Unidad Administrativa, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de pago.

El comprobante de pago a que se refiere el párrafo anterior, podrá remitirse vía electrónica a la dirección pagos.ivaieps@sat.gob.mx, haciendo referencia a la denominación y Registro Federal de Contribuyentes de la empresa , así como a la renovación a su Registro en el Esquema de Certificación de Empresas en la modalidad de IVA e IEPS, otorgado por medio de la presente resolución.

**Zapopan, Jalisco**

Av. Royal Country 4650, piso 14,  
interior 1, Col. Puerta de Hierro  
C.P. 45116 T. 01 (33) 225 43021

**León, Guanajuato**

Blvd. Campestre #2502 (Torre San Mateo I),  
6to piso int. 601, Col. Bosques del Refugio.  
C.P. 37123, T. 01 (477) 119 2517 / 84



contacto@iclawyers.mx  
iclawyers.mx





Finalmente es importante recordar que aquellas **empresas certificadas cuya vigencia sea de 2 o 3 años (AA y AAA), deberán realizar el pago anual de derechos** previsto en el artículo 40, inciso m) de la LFD, a través del esquema electrónico e5cinco, **al cumplirse uno y dos años de que se emita** la resolución por la que se autorice su registro y **presentarlo ante la AGACE dentro de los 15 días hábiles siguientes**, mediante escrito libre, esto de conformidad con la regla 7.1.2 Fr. XI de las Reglas Generales de Comercio Exterior.

Esperando que la información sea de utilidad, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

## ATENTAMENTE



### Zapopan, Jalisco

Av. Royal Country 4650, piso 14,  
interior 1, Col. Puerta de Hierro  
C.P. 45116 T. 01 (33) 225 43021

### León, Guanajuato

Blvd. Campestre #2502 (Torre San Mateo I),  
6to piso int. 601, Col. Bosques del Refugio.  
C.P. 37123, T. 01 (477) 119 2517 / 84



contacto@iclaxwers.mx  
iclaxwers.mx

